

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-MA-2022-2269-M recibido el 12 de octubre de 2022, la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará, adjunta el informe técnico de reforma al PAC en el cual solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.318,47 (nueve mil trescientos diez y ocho con 47/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-MA-2022-2269-M recibido el 12 de octubre de 2022, la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará, adjunta el informe técnico de reforma al PAC en el cual solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9315,69 (nueve mil trescientos quince con 69/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-MA-2022-2269-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2022-CSB-MA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: DISMINUCIÓN de valores en cinco partidas (530208- Servicio de seguridad y vigilancia, 530803- Combustibles y Lubricantes, 530805- Materiales de Aseo, 530826 - Dispositivos médicos de uso general, 530832- Dispositivos médicos de uso odontológico) por \$5000, y la disminución en el valor unitario de 03 medicamentos por \$4.318,45, dando un total de \$9.318,45 INCREMENTO en la partida 530809 (medicamentos) de la cantidad reformado de 46 ítems, cambio de procedimiento en 22 medicamentos que no se encontraban catalogados e incremento de 09 medicamentos AL PAC dando un total \$9.315,69”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará y su unidad requirente.

Disminuir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530208	Servicio de seguridad y vigilancia	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL CON ARMA NO LETAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, PARA EL CENTRO DE SALUD B MACARÁ POR 365 DÍAS	Servicio	Subasta Inversa Electronica	852500012	C2	Unidad	1	22.102,1400	22.102,14
2	530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES 2022 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Servicio	Infima cuantía	612910014	C1	Unidad	1	2.100,00	2.100,00
3	530805	Materiales de Aseo	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA POR INFIMA CUANTIA MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	Bien	Infima cuantía	853300311	C2	Unidad	1	862,8300	862,83
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 20 G 1 PULGADA	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	255	0,0300	7,65
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ALGODON HIDROFILO PAQUETE CORTADO EN ROLLOS	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	14	6,0700	84,98

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APLICADOR CON ALGODON EN UN EXTREMO NO ESTERIL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	180	0,7500	135,00
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	45	2,8500	128,25
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	77	2,8500	219,45
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	30	1,3500	40,50
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	135	1,3500	182,25
11	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	60	1,3500	81,00
12	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 24 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	90	1,3500	121,50
13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	Bien	Infima cuantía	3529010963	C1	Unidad	230	0,5000	115,00
14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	DEPRESOR PARA LA LENGUA NO ESTERIL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	3439	0,0480	165,07
15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y 30 CM	Bien	Infima cuantía	481500901	C1	Unidad	240	0,4200	100,80
16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO COMUN TELA FUERTE 25 CM	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	60	4,5300	271,80
17	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA GRANDE EXAMINACION	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	6045	0,1400	846,30
18	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO EXAMINACION	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	7465	0,1400	1.045,10
19	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑO EXAMINACION	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	5570	0,1400	779,80
20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES QUIRURGICOS N 75	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	465	0,4200	195,30
21	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES QUIRURGICOS N 7	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	345	0,4200	144,90
22	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	JERINGA 10 ML 22 G	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	900	0,1000	90,00
23	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	JERINGA 1 ML 1 80UI 30 G	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	1320	0,2500	330,00
24	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	JERINGA 3 ML 22 G	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	4525	0,2300	1.040,75
25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	JERINGA 5 ML 22 G 1 Y MEDIA PULGADAS 1 Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	675	0,0800	54,00
26	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA DE OXIGENO ADULTO	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	15	1,2000	18,00
27	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	156	0,3000	46,80
28	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA QUIRURGICA TIRAS TAMANO ESTANDAR	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	545	0,3000	163,50
29	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MICRONEBULIZADOR ADULTO MANGUERA LISA	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	29	2,0000	58,00
30	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	45	1,7520	78,84
31	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SABANA 2 PLAZAS CON ELASTICO	Bien	Infima cuantía	3529010968	C1	Unidad	330	1,6000	528,00

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

32	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	GEL FLUORURO DE SODIO AL 2PORCIENTO	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	10	3,1900	31,90
33	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY	Bien	Infima cuantía	481300911	C1	Unidad	40	0,2000	8,00
34	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	PANTALLA FACIAL DE PROTECCION	Bien	Infima cuantía	481300911	C1	Unidad	2	15,0000	30,00
35	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	PASTA PROFILACTICA	Bien	Infima cuantía	353230313	C1	Unidad	170	0,0349	5,93
36	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C2	UNIDAD	9300	0,240	2.232,00
37	530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 1000 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	7596	0,090	683,64
38	530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	1260	0,1500	1.829,00
39	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	SEDANTE PULPAR	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	26	9,2800	241,28

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530208	Servicio de seguridad y vigilancia	SERVICIO DE SEGURIDAD 365 DÍAS (MAYO-DICIEMBRE)	Servicio	Subasta Inversa Electronica	852500012	C2	Unidad	1	21.251,7300	21.251,73	850,41	
530803	Combustibles y Lubricantes	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES 2022 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Servicio	Infima cuantía	612910014	C1	Unidad	1	1869,03	1869,03	230,97	
530805	Materiales de Aseo	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA POR INFIMA CUANTIA	Bien	Infima cuantía	853300311	C2	Unidad	1	808,9700	808,97	53,86	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	AGUJA HIPODERMICA 20 G 1 PULGADA	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	255	0,0280	7,14	0,51	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ALGODON HIDROFILO PAQUETE CORTADO EN ROLLOS	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	14	5,7600	80,64	4,34	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	APLICADOR CON ALGODON EN UN EXTREMO NO ESTERIL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	180	0,0100	1,80	133,20	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA GRANDE PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	45	1,2500	56,25	72,00	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	77	1,2000	92,40	127,05	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	30	0,6900	20,70	19,80	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 20 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	135	0,6900	93,15	89,10	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 22 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	60	0,7200	43,20	37,80	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CATETER INTRAVENOSO 24 G CON ALETAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	90	0,7200	64,80	56,70	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS	Bien	Infima cuantía	3529010963	C1	Unidad	230	0,1900	43,70	71,30	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	DEPRESOR PARA LA LENGUA NO ESTERIL	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	3439	0,0098	33,70	131,37	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	EQUIPO DE VENOCLISIS 150 CM Y 30 CM	Bien	Infima cuantía	481500901	C1	Unidad	240	0,2645	63,48	37,32	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ESPARADRAPO COMUN TELA FUERTE 25 CM	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	60	3,6900	221,40	50,40	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA GRANDE EXAMINACION	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	6045	0,069000	417,11	429,20	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO EXAMINACION	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	7465	0,069000	515,09	530,02	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUENO EXAMINACION	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	5570	0,069000	384,33	395,47	

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES QUIRURGICOS N 75	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	465	0,3900	181,35	13,95
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES QUIRURGICOS N 7	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	345	0,3900	134,55	10,35
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 10 ML 22 G	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	900	0,0820	73,80	16,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 1 ML 1 80UI 30 G	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	1320	0,0700	92,40	237,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 3 ML 22 G	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	4525	0,0520	235,30	805,45
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BERINGA 5 ML 22 G 1 Y MEDIA PULGADAS 1 Y UN CUARTO PULGADAS	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	675	0,059007	39,83	14,17
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA DE OXIGENO ADULTO	Bien	Infima cuantía	481500021	C1	Unidad	15	0,8000	12,00	6,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA QUIRURGICA ELASTICO TAMANO ESTANDAR	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	156	0,0390	6,08	40,72
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA QUIRURGICA TIRAS TAMANO ESTANDAR	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	545	0,045009	24,53	138,97
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MICRONEBULIZADOR ADULTO MANGUERA LISA	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	29	1,3200	38,28	19,72
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	45	1,3200	59,40	19,44
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SABANA 2 PLAZAS CON ELASTICO	Bien	Infima cuantía	3529010968	C1	Unidad	330	1,3100	432,30	95,70
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	GEL FLUORURO DE SODIO AL 2PORCIENTO	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	7	3,1900	22,33	9,57
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY	Bien	Infima cuantía	481300911	C1	Unidad	0	-	-	8,00
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	PANTALLA FACIAL DE PROTECCION	Bien	Infima cuantía	481300911	C1	Unidad	2	3,0000	6,00	24,00
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	PASTA PROFILACTICA	Bien	Infima cuantía	353230313	C1	Unidad			-	5,93
530809	Medicamentos	AMBUSULOSINA SÓLIDO ORAL 0.4 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	9300	0,0249	231,57	2,000,43
530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	5220	0,0278	145,12	538,52
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	330	0,1500	49,50	1.779,50
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	SEDANTE PULPAR	Bien	Infima cuantía	352901091	C1	Unidad	3	9,2800	27,84	213,44

Incrementar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	7105	0,040	-
3											
6	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML FRASCO X 15 ML	Bien	Infima cuantía	3520000062	C2	UNIDAD	5	0,900	-
7	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL 160 MG/5 ML	Bien	Infima cuantía	35260307644	C2	UNIDAD	220	0,750	-
8	530809	Medicamentos	LORATADINA LÍQUIDO ORAL 5 MG/5 ML	Bien	Infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	221	0,650	-
9	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	447	0,200	-
10	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	4230	0,100	-

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

11	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	90	1,350	-
12	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C2	UNIDAD	10953	0,020	-
13	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C2	UNIDAD	4480	0,030	-
15	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1	UNIDAD	1590	0,230	-
16	530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNA SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	infima cuantía	35260095613	C2	UNIDAD	2979	0,140	-
17	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	631	0,250	-
18											
19	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISÓLIDO CUTANEO 1%	Bien	infima cuantía	346200921	C2	UNIDAD	154	0,500	-
21	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	infima cuantía	35260571208	C2	UNIDAD	3315	0,070	-
22	530809	Medicamentos	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 mg/5 ML	Bien	Catalogo electronico	346200921	C1	UNIDAD	61	2,220	-
23	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	infima cuantía	35260835178	C1	UNIDAD	3870	0,075	-
24	530809	Medicamentos	COMPLEJO B LÍQUIDO PARENTERAL	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	1332	0,260	-
25	530809	Medicamentos	LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	infima cuantía	352605389	C2	UNIDAD	31658	0,024	-
26	530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISÓLIDO VAGINAL 1MG/G 1%	Bien	Catalogo electronico	3525011184	C2	UNIDAD	130	2,490	-
27	530809	Medicamentos	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C1	UNIDAD	5074	0,080	-
28	530809	Medicamentos	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/ 5ML FRASCO X 120 ML	Bien	Infima Cuantía	352605389	C1	UNIDAD	162	4,000	-
30	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1000 MG	Bien	infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	2743	0,130	-
31											
32											
33	530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA (ACCIÓN RAPIDA) LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML	Bien	catalogo electronico	354400213	C2	UNIDAD	34	2,670	-
34	530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA (ACCIÓN INTERMEDIA) LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI/ ML	Bien	catalogo electronico	354400213	C2	UNIDAD	234	2,670	-
35											
36											
38	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL SÓLIDO ORAL (POLVO)	Bien	Catalogo electronico	3520000028	C2	UNIDAD	400	0,280	-
39	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTÁLMICO 0,1% + 0,3%	Bien	infima cuantía	35200000842	C1	UNIDAD	50	4,400	-

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R
Loja, 13 de octubre de 2022

40	530809	Medicamentos	NISTATINA LÍQUIDO ORAL 100.000 UI/ML	Bien	Infima Cuantía	3526053872	C2	UNIDAD	10	2,3000	
41	530809	Medicamentos	COMPLEJO B SÓLIDO ORAL	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	16002	0,0300	
42											
45	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SÓLIDO PARENTERAL 2'400.000 UI	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	87	1,3500	
47	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LÍQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/ 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	118	1,2500	
49	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/ 5ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	72	2,0000	
50	530809	Medicamentos	DICLOFENACO SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	4185	0,0350	
51	530809	Medicamentos	IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	12339	0,0400	
52	530809	Medicamentos	IBUPROFENO LÍQUIDO ORAL 200 MG/ 5 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	160	1,6000	
53											
54	530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL (LIBERACIÓN PROLONGADA) 400 MG	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	UNIDAD	1271	0,2100	
55	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	759	0,0450	
56	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LÍQUIDO ORAL 250 MG/ 5 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	178	1,3000	
57	530809	Medicamentos	LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LÍQUIDO OFTÁLMICO	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	197	1,0500	
58	530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LÍQUIDO ORAL 20 MG/ML	Bien	Infima Cuantía	481300911	C2	UNIDAD	129	0,7500	
59	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantía	481500021	C1	UNIDAD	4580	0,0580	
60	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	20787	0,0470	
	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	35260421310	C2	UNIDAD	2600	0,029	
	530809	Medicamentos	LORATADINA SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	10928	0,048	
	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	15250	0,020	
	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISÓLIDO VAGINAL 2%	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	80	1,2600	
	530809	Medicamentos	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C2	UNIDAD	1179	0,0960	
61											

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	2900	0,0108	31,32	31,32
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo electronico	352605383	C3	UNIDAD	2000	0,0109	21,80	21,80
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML FRASCO X 15 ML	Bien	Catalogo electronico	352000062	C3	UNIDAD	50	0,2182	10,91	10,91
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LÍQUIDO ORAL 160 MG/5 ML	Bien	Catalogo electronico	35260307644	C3	UNIDAD	260	0,366	95,16	95,16
530809	Medicamentos	LORATADINA LÍQUIDO ORAL 5 MG/5 ML	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	770	0,408	314,16	314,16
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	1600	0,110	176,00	176,00
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	1300	0,070	91,00	91,00
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	70	0,784	54,88	54,88
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓLIDO ORAL 0,050 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	2550	0,02	51,00	51,00
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓLIDO ORAL 0,100 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	1100	0,03	33,00	33,00
530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	1230	0,1000	123,00	123,00
530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNA SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo electronico	35260095613	C3	UNIDAD	1700	0,0314	53,38	53,38
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	300	0,0940	28,20	28,20
530809	Medicamentos	TRAMADOL SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo electronico	35260095613	C3	UNIDAD	1000	0,0335	33,50	33,50
530809	Medicamentos	CLOTIRIMAZOL SEMISÓLIDO CUTANEO 1%	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	150	0,2600	39,00	39,00
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo electronico	35260571208	C3	UNIDAD	300	0,0300	9,00	9,00
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 mg/5 ML	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	80	2,2200	177,60	177,60
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo electronico	35260835178	C3	UNIDAD	1100	0,0283	31,13	31,13
530809	Medicamentos	COMPLEJO B LÍQUIDO PARENTERAL	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	640	0,3500	224,00	224,00
530809	Medicamentos	LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo electronico	352605389	C3	UNIDAD	1400	0,0131	18,34	18,34
530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISÓLIDO VAGINAL 1MG/G 1%	Bien	Catalogo electronico	3525011184	C3	UNIDAD	30	2,4900	74,70	74,70
530809	Medicamentos	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL 500 MG + 125 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	4940	0,0881	435,21	435,21
530809	Medicamentos	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/ 5ML FRASCO X 120 ML	Bien	Infima Cuantía	352605389	C3	UNIDAD	289	4,0000	1.156,00	1.156,00
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SÓLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	500	0,0409	20,45	20,45
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LÍQUIDO OFALTALMICO 0.3%	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	70	1,2900	90,30	90,30
530809	Medicamentos	AGUA PARA INYECCIÓN LÍQUIDO PARENTERAL 10 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	100	0,5500	55,00	55,00
530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA (ACCIÓN RÁPIDA) LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI/ML	Bien	Infima Cuantía	354400213	C3	UNIDAD	10	2,9426	29,43	29,43
530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA (ACCIÓN INTERMEDIA) LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI/ ML	Bien	Infima Cuantía	354400213	C3	UNIDAD	240	2,9426	706,22	706,22
530809	Medicamentos	CLORHEXIDINA SOLUCIÓN JABONOSA 2%	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	10	10,0000	100,00	100,00

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70% FRASCO X 100 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	30	3.5000	105,00	105,00
530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL SÓLIDO ORAL (POLVO)	Bien	Catalogo electronico	3520000028	C3	UNIDAD	480	0,28	134,40	134,40
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1% + 0,3%	Bien	Catalogo electronico	35200000842	C3	UNIDAD	30	5.3300	159,90	159,90
530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UI/ML	Bien	Infima Cuantía	3526053872	C3	UNIDAD	10	2.3000	23,00	23,00
530809	Medicamentos	COMPLEJO B SÓLIDO ORAL	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	8360	0,0300	250,80	250,80
530809	Medicamentos	UREA SEMISÓLIDO CUTANEO 5%	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	100	5.5000	550,00	550,00
530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA (PENICILINA G BENZATINICA) SÓLIDO PARENTERAL 2.400.000 UI	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	130	1.3500	175,50	175,50
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG) 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	90	1.2500	112,50	112,50
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 200 MG/ 5ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	80	2.0000	160,00	160,00
530809	Medicamentos	DICLOFENACO SÓLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	2860	0,0350	100,10	100,10
530809	Medicamentos	IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	740	0,0400	29,60	29,60
530809	Medicamentos	IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 200 MG/ 5 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	310	1.6000	496,00	496,00
530809	Medicamentos	ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	3600	0,0500	180,00	180,00
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 400 MG	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	UNIDAD	840	0,2100	176,40	176,40
530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	700	0,0450	31,50	31,50
530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG/ 5 ML	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	100	1.3000	130,00	130,00
530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	150	1.0500	157,50	157,50
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG/ ML	Bien	Infima Cuantía	481300911	C3	UNIDAD	150	0,7500	112,50	112,50
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo electronico	481500021	C3	UNIDAD	100	0,0310	3,10	3,10
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	1900	0,0470	89,30	89,30
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo electronico	35260421310	C3	UNIDAD	2300	0,0118	27,14	27,14
530809	Medicamentos	LORATADINA SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	5280	0,0130	68,64	68,64
530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo electronico	346200921	C3	UNIDAD	1900	0,0080	15,20	15,20
530809	Medicamentos	CLOTIRMAZOL SEMISÓLIDO VAGINAL 2%	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	20	1.2600	25,20	25,20
530809	Medicamentos	PREDNISONA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	170	0,0960	16,32	16,32
530809	Medicamentos	GEMFIBROZILLO SÓLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantía	346200921	C3	UNIDAD	26600	0,0640	1.702,40	1.702,40

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0095-R

Loja, 13 de octubre de 2022

SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-MA-2022-2269-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_final.xls
- validación_iess-csb-ma-2022-2198-m0849092001665604059.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed0107243001665604059.pdf
- disp_pres_medicinas-signed0283999001665604058.pdf
- b_presupuestario_19-09-2022-signed0726484001665604057.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Ingeniero
Galo Rodrigo Saquicela Sanmartín
Oficinista

Señorita Bioquímica
Elma Gyselle Jaramillo Zamora
Químico/Bioquímico Farmacéutico 2